

CIRCULAR IF/ N° 142

Santiago, 14 ene 2011

INTRODUCE AJUSTES AL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES Y MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN MATERIA DE BENEFICIOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 N°2 y 115 N°1, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°19.966, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios, contenido en la Circular IF/N°77, de 2008, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Con el objeto de efectuar un seguimiento al paciente que se le ha diagnosticado una patología GES, se ha estimado necesario incorporar al “Formulario de Constancia de Información al Paciente GES”, antecedentes adicionales de sus datos personales para facilitar su contacto y ubicación.

II.- MODIFICACIONES AL COMPENDIO DE BENEFICIOS

1.- MODIFÍCASE EL CAPÍTULO VI “DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD, GES”, TÍTULO IV “NORMAS ESPECIALES PARA LOS PRESTADORES”, COMO SIGUE:

- 1.- Agrégase al punto 1.2, el siguiente nuevo inciso segundo, pasando los actuales a ser incisos tercero, cuarto y quinto.

“El Formulario debe contener la información completa sobre los datos personales del paciente GES que permitan contactarlo para efectos de hacer el seguimiento que corresponda respecto de la patología que lo afecta.”

- 2.- Reemplázase el actual inciso segundo del punto 1.2, que pasa a ser el inciso tercero, por el siguiente contenido:

“El Formulario deberá ser firmado en dos ejemplares, por el prestador de salud y por la persona beneficiaria o por quien la represente, y una copia del instrumento le será entregada a esta última en el mismo acto, la que deberá indicar claramente el día y la hora de notificación.”

- 3.- Elimínase el punto 1.6 “Instrumentos Informativos”, pasando el actual punto 1.7 “Difusión”, a ser el punto 1.6.

2.- MODIFÍCASE EL ANEXO N°3, “FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES” DEL CAPÍTULO VI “DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD, GES”, POR EL SIGUIENTE:

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES
(Artículo 24°, Ley 19.966)

DATOS DEL PRESTADOR

INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____
RUT: _____

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

NOMBRE: _____
RUT: _____ FONASA _____ ISAPRE _____
DOMICILIO _____ COMUNA _____ REGIÓN _____
N° TELEFONO FIJO _____ N° TELÉFONO CELULAR _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) _____

INFORMACIÓN MÉDICA

CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA GES:

 Confirmación Diagnóstica Paciente en Tratamiento

CONSTANCIA:

Declaro que, con esta fecha y hora, he tomado conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, siempre que la atención sea otorgada en la red de Prestadores que me corresponde según Fonasa o Isapre, a la que me encuentro adscrito.

IMPORTANTE:

Tenga presente que si no se cumplen las garantías usted puede reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, usted puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: _____

INFORMÉ DIAGNÓSTICO GES
(Firma de persona que notifica)

TOMÉ CONOCIMIENTO
(Firma o huella digital del paciente)

En caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, identificar:

Nombre: _____

Rut: _____

N° Teléfono Celular _____

Dirección correo electrónico (e-mail) _____

PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN D.S. N° 1, DE 2010, DE SALUD

- 1.- Insuficiencia Renal Crónica Terminal
- 2.- Cardiopatías Congénitas Operables en menores de 15 años
- 3.- Cáncer Cérvicouterino
- 4.- Alivio del Dolor por Cáncer Avanzado y Cuidados Paliativos
- 5.- Infarto Agudo del Miocardio
- 6.- Diabetes Mellitus Tipo 1
- 7.- Diabetes Mellitus Tipo 2
- 8.- Cáncer de Mama en personas de 15 años y más
- 9.- Disrafias Espinales
- 10.- Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en menores de 25 años
- 11.- Tratamiento Quirúrgico de Cataratas
- 12.- Endoprotesis Total de Cadera en pers. de 65 años y más con Artrosis de Cadera con Limitación Funcional Severa
- 13.- Fisura Labiopalatina
- 14.- Cáncer en menores de 15 años
- 15.- Esquizofrenia
- 16.- Cáncer de Testículo en personas de 15 años y más
- 17.- Linfomas en personas de 15 años y más
- 18.- Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA
- 19.- Infección Respiratoria Aguda (IRA) Baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años
- 20.- Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
- 21.- Hipertensión Arterial Primaria o Esencial en personas de 15 años y más
- 22.- Epilepsia No Refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años
- 23.- Salud Oral Integral para niños de 6 años
- 24.- Prevención de Parto Prematuro
- 25.- Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
- 26.- Colectistomía Preventiva del Cáncer de Vesícula en personas de 35 a 49 años
- 27.- Cáncer Gástrico
- 28.- Cáncer de Próstata en personas de 15 años y más
- 29.- Vicios de Refracción en personas de 65 años y más
- 30.- Estrabismo en menores de 9 años
- 31.- Retinopatía Diabética
- 32.- Desprendimiento de Retina Regmatógeno no traumático
- 33.- Hemofilia
- 34.- Depresión en personas de 15 años y más
- 35.- Tratamiento Quirúrgico de la Hiperplasia Benigna de la Próstata en personas sintomáticas
- 36.- Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más
- 37.- Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 Años y más
- 38.- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de tratamiento ambulatorio
- 39.- Asma Bronquial Moderada y Grave en menores de 15 años
- 40.- Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido
- 41.- Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada
- 42.- Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
- 43.- Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más.
- 44.- Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar
- 45.- Leucemia en personas de 15 años y más
- 46.- Urgencia odontológica ambulatoria
- 47.- Salud oral integral del adulto de 60 años
- 48.- Politraumatizado grave
- 49.- Traumatismo craneo encefálico moderado o grave
- 50.- Trauma ocular grave
- 51.- Fibrosis Quística
- 52.- Artritis reumatoidea
- 53.- Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
- 54.- Analgesia del parto
- 55.- Gran quemado
- 56.- Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono
- 57.- Retinopatía del prematuro
- 58.- Displasia broncopulmonar del prematuro
- 59.- Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro
- 60.- Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más
- 61.- Asma bronquial en personas de 15 años y más
- 62.- Enfermedad de parkinson
- 63.- Artritis idiopática juvenil
- 64.- Prevención secundaria insuficiencia renal crónica terminal
- 65.- Displasia luxante de caderas
- 66.- Salud oral integral de la embarazada
- 67.- Esclerosis múltiple recurrente remitente
- 68.- Hepatitis B
- 69.- Hepatitis C

III.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, actualmente vigente, se podrá seguir usando hasta el día 31 de mayo de 2011, agregando manualmente los nuevos antecedentes de contacto indicados en las presentes instrucciones. A contar del 1 de junio de 2011, regirá en plenitud el nuevo Formulario cuyas modificaciones se han instruido en la presente Circular.

IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular tendrá vigencia a partir del 28 de Febrero de 2011. Su texto, así como el actualizado del Compendio de Beneficios, estarán disponibles en el portal web de la Superintendencia de Salud.



MABL/MPG/SAQ/CPF/MMFA

DISTRIBUCION:

- Director Fondo Nacional de Salud
- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Fiscal
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Subdepartamento de Regulación

**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y
SEGUROS PREVISIONALES DE
SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada